**Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**

**A través de la Comisión Edilicia de Educación, en coordinación con la Dirección General de Educación presentan las**

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019 del**

**PROGRAMA MUNICIPAL 2X1 POR LA EDUCACIÓN**

1. **GLOSARIO.**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

**Beneficiarias**: Las escuelas objetivo que recibe los beneficios de un programa de Gobierno.

**Comité Técnico de Selección y Dictaminación de Escuelas Beneficiarias**: es el máximo órgano de decisión del Programa.

**Consejo Escolar de Participación Social en la Escuela**: el que está integrado por padres de familia, directivos y maestros.

**Contraloría Social**: Es el mecanismo de participación ciudadana, ejercido por las personas beneficiarias del programa, que de manera organizada o independiente, realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación del programa, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas, para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables del mismo.

**Fortalecimiento del Plantel**: Fortalecer y mejorar la infraestructura básica del edificio físico.

**Inoperatividad económica**: Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para no cumplir con el complemento económico requerido para llevar a cabo la acción solicitada.

**Población Objetivo**: Niñas, niños y adolescentes que estudien en los planteles de las escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Programa**: “PROGRAMA MUNICIPAL 2X1 POR LA EDUCACION”

**Programas Sociales Municipales**: PROGRAMA FAISM (FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. PROGRAMA MUNICIPAL 2X1 POR LA EDUCACION.

**Servidores públicos de confianza**: Todas y todos aquellos que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización exclusivamente y a nivel de las jefaturas; manejo de fondos o valores, cuando implique la facultad legal de disponer de éstos; auditoria, control directo de adquisiciones; coordinación, cuando se trate de acciones, actividades o administración de personal de diversas áreas; supervisión cuando se trate de actividades específicamente que requieran revisión especial, a nivel de supervisores y personal especializado.

**Sociedad de Padres de Familia (o Mesa Directiva de Padres de Familia):** La que está integrada para supervisar los ingresos y realizar los gastos en las escuelas, normalmente integrada por un presidente, un tesorero y vocales.

1. **DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**

Las escuelas de educación básica que se encuentran en el municipio de San Pedro Tlaquepaque –como las del resto del país- presentan una serie de necesidades de mantenimiento, tanto correctivo como preventivo. El mantenimiento de la estructura de los inmuebles no se ha llevado a cabo por parte de las autoridades federales y/o estatales. Los esfuerzos para “mantener” los inmuebles en buen estado o un estado mínimo aceptable los han llevado a cabo, la mayoría de las veces, las mesas directivas de los padres de familia.

Ahora bien, cuando se trabaja con recursos federales, las limitantes son muchas. En principio y la que más nos excluye cualquier cantidad de planteles, es el criterio de trabajar en Zonas de Atención Prioritaria. Estas zonas están determinadas por la Federación y solo en ellas se puede aplicar algún recurso o programa social.

Dentro del “Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se establecen dos problemas estructurales fundamentales que impiden el acceso a la educación en el país. “… las personas del nivel medio superior enfrentan problemas de disponibilidad de instituciones que, junto con los problemas de accesibilidad económica, han generado que solo cursen este nivel seis de cada diez jóvenes y, que en el tránsito entre secundaria y media superior se reduzca la matrícula en poco más de 1.5 millones de personas”. [[1]](#footnote-1) En este tema, el municipio no tiene facultades ni recursos que permiten coadyuvar en la solución del problema. El otro problema grave es que “Una quinta parte de los alumnos que asisten a educación básica enfrentan problemas de disponibilidad de instraestructura al no contar con servicios básicos en sus escuelas, y una sexta parte al no tener mobiliario básico.”[[2]](#footnote-2)

Entre las conclusiones que arroja el estudio diagnóstico que el CONEVAL denominó “ocho retos principales para avanzar en la garantía del disfrute pleno del derecho a la educación”, se encuentra la que nos permite presentar las presentes reglas de operación: “Mejorar la infraestructura educativa para garantizar condiciones óptimas de aprendizaje a todos los titulares del derecho”.

Adicionalmente, no existe un mecanismo de aportación municipal directo que pueda coadyuvar a completar la inversión requerida que los padres de familia de dichas escuelas estén dispuestos a aportar, con tal de atender las necesidades de mejora en obras, acciones de remodelación, servicios y de equipamiento escolar básico.

El objetivo, por lo tanto, es brindar de herramientas adecuadas a los alumnos y personal educativo para mejorar la calidad de las instalaciones de la comunidad educativa.

Por lo anterior, el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Comisión de Educación y la Dirección General de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que se brindará el apoyo económico en colaboración con el Consejo Escolar de Participación Social de la Educación de cada plantel, para llevar a cabo esta tarea que repercute directamente en el derecho a la educación en Tlaquepaque.

1. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

Contribuir a mejorar las condiciones en las que se llevan a cabo las actividades de educación y enseñanza de las escuelas públicas en el municipio, apoyando las iniciativas que surgen de los padres de familia y de los directivos de los planteles de escuelas preescolares, primarias y secundarias.

Consolidar este programa social en beneficio directo de la comunidad educativa, para brindar herramientas y mejorar las instalaciones físicas y didácticas que son indispensables para su desarrollo y óptimo aprovechamiento.

Fomentar la cultura de coparticipación responsable entre la sociedad organizada y el gobierno municipal, fortaleciendo los lazos de participación y responsabilidad social.

1. **POBLACIÓN POTENCIAL**

Todos los ciudadanos que reciben la educación y alguna instrucción educativa dentro de las instalaciones y planteles de educación básica, mejorando la calidad de vida de la comunidad estudiantil y de sus familia.

1. **PRESUPUESTO Y METAS**

Por un monto de $1.500,000.00 (Un millón, 500 mil pesos 00/100 M.N), destinado a cubrir los costos de los proyectos que se autoricen.

La meta a cumplir es atender 10 planteles educativos que cumplan en tiempo y forma con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

1. **COBERTURA.**

El programa tendrá una cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

1. **ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

Dirección General de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Jefatura de Mantenimiento de Escuelas.

1. **CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

La entrega de los apoyos económicos para realizar las acciones y obras que sean autorizadas por el Comité Técnico Seleccionador y Dictaminador de Escuelas Beneficiadas, se entregara de acuerdo al calendario de ejecución de dicho Programa.

El monto máximo de apoyo por plantel será de hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). La cantidad con la que participará el plantel educativo será autorizada por el Consejo Escolar de Participación Social de la Escuela y depositada por parte de la Mesa Directiva de Padres de Familia. A esta cantidad se sumará el recurso del gobierno municipal.

El recurso del Programa podrá utilizarse en algunos de los siguientes conceptos:

1. Mobiliario (para alumnos)
2. Equipamiento tecnológico (proyector, computadora, sonido, cámaras de seguridad)
3. Materiales para reparaciones (pintura, cables, contacto, baños, protecciones, mallas ciclónicas, toldos y estructuras para toldos)
4. **REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL PROGRAMA.**

Cada presidente del Consejo Escolar de Participación Social de la Educación en la Escuela deberá presentar los siguientes documentos para que el plantel escolar al que representa pueda ser considerado como beneficiario del Programa:

1. Acta de la conformación del Consejo Escolar de Participación Social de la Educación en la Escuela.
2. Carta compromiso en formato libre, debidamente firmada por las autoridades del plantel educativo y los padres de familia, en el que quede establecido el compromiso de utilizar los recursos en el proyecto presentado
3. Acta de la conformación de la Mesa Directiva.
4. Proyecto Descriptivo en el que se invertirán los recursos en coparticipación con el Municipio
5. Proyecto Ejecutivo en montos superiores a los $100,000.00 (Cien mil pesos). Este monto incluye la participación del municipio y del Consejo Escolar de Participación Social de la Educación en la Escuela
6. Carta de aceptación del recurso otorgado por el Programa Municipal 2x1 por la Educación
7. Aportación del complemento económico para ejercer el recurso en su totalidad.
8. **MECÁNICA DEL PROGRAMA**

**Primero**. Presentar los documentos descritos en los puntos a, b, c, y d (o en su caso también el inciso d) del numeral anterior a la Dirección de Educación, cita en calle Prisciliano Sánchez No. 191, col. Centro, San Pedro Tlaquepaque.

**Segundo**. El proyecto descriptivo debe contener la siguiente información:

1. Listado de acciones a realizar con costos totales por cada acción (ver. Anexo 1)
2. Fotografías impresas del estado actual del área a intervenir
3. Tres cotizaciones con proveedores que puedan emitir factura y que la cotización desgloce el IVA.

**Tercero.** El presidente del Consejo Escolar de Participación Social de la Educación en la Escuela, junto con el presidente de la Sociedad de Padres de Familia, así como el Director del plantel, deberán aperturar una cuenta maconmunada a nombre de ellos o quienes sean designados por ellos para aportar la cantidad que se autorice para el Programa.

**Cuarto**. Una vez que el Comité de Dictaminación emita la “Carta de Aceptación del Programa 2x1”, la Dirección del plantel deberá realizar el depósito a la cuenta habilitada para tales efectos.

**Quinto.** Integrar, al expediente entregado en la Dirección de Educación, la ficha original del depósito, misma que se turnará en copia a la Dirección de Egresos, para que el Ayuntamiento derogue la parte que le corresponda.

**Sexto**. Notificar a la Dirección de Educación, vía oficio, del inicio de los trabajos o intervenciones.

**Séptimo**. La Dirección de Educación supervisará las compras y trabajos realizados y rendirá un informe de supervisión, en el que conste las visitas de supervisión, las observaciones encontradas –si las hubiera- así como la verificación de que el trabajo o gastos realizados fueron de acuerdo al proyecto presentado.

**Octavo**. Entregar facturas originales a la Dirección de Educación de todos aquellos gastos realizados o compras ejercidas. Las facturas deberán de estar a nombre del Ayuntamiento

**Noveno**. El plantel educativo tendrá hasta tres meses para derogar y comprobar los gastos realizados. Para la comprobación de los mismos, deberá de remitir a la Dirección de Educación, los comprobantes de gastos (facturas), así como las fotografías de las compras realizadas.

1. **CONVOCATORIA.**

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a través de la Dirección General de Educación tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales, con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes tlaquepaquenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa”.

1. **SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.**
* **Reportes trimestrales**: Las beneficiarias deben entregar a partir de la fecha de entrega del recurso económico dos informes trimestrales de seguimiento económico y administrativo que guarda el plantel a la Dirección General de Educación de San Pedro Tlaquepaque, quien se encargará de supervisar y evaluarlas.
* **Revisiones en sitio:** Se podrán realizar visitas domiciliarias a los planteles para la verificación de su óptima operación.
* Asesoría técnica: Los enlaces de los planteles tendrán la oportunidad de acudir a las asesorías, consultorías con personal de la Dirección de Educación y/o técnicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para optimizar los recursos y consultas técnicas.
1. **DERECHOS.**
* Recibir en tiempo y forma el apoyo económico.
* Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.
* Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.
* Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
1. **OBLIGACIONES.**
* Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine.
* Entregar plan de mantenimiento o proyecto descriptivo, y/o acción a ejecutar en tiempo y forma.
* Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión.
* Firmar carta compromiso de aceptación de recursos.
* Hacer uso debido de los recursos, para los fines y propósitos establecidos en su plan de acción, o proyecto descriptivo, según las Reglas de Operación.
* Permitir que en todo momento el personal debidamente identificado de la
* Dirección General de Educación pueda verificar la veracidad de la información proporcionada.
* Aclarar cualquier otra observación que determine el Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Escuelas Beneficiarias, durante el proceso de ejecución del programa.
1. **MOTIVOS PARA CANCELAR EL APOYO O SOLICITUDES DE REINTEGRO DEL RECURSO ECONÓMICO.**

La Dirección General de Educación vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán propuestas y aprobadas por el Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Escuelas Beneficiarias.

Es motivo directo de cancelación del apoyo, presentar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los solicitados, en cualquier proceso de ejecución del programa.

Faltar a cualquiera de las sesiones de capacitación programadas de acuerdo a sugrupo y horario asignado.

Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Escuelas Beneficiarias durante el proceso de ejecución del programa.

1. **COMITÉ TÉCNICO DE DICTAMINACIÓN Y SELECCIONADOR DE ESCUELAS BENEFICIADAS.**

El Comité Técnico, estará integrado por las y los titulares o representantes de las siguientes dependencias:

* Director General de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Jefe de Mantenimiento de Escuelas.
* Coordinación General de Políticas Públicas.
* Tesorero Municipal
* Regidor Presidente de la Comisión de Educación.
* Contraloría Municipal.

El Comité Técnico de Dictaminación y Seleccionador de Escuelas Beneficiadas deberá instalarse a más tardar a los 30 días naturales de publicadas las presentes reglas de operación, reunidos por convocatoria escrita a cargo de la Dirección de Educación, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión.

El Comité Técnico de Valoración, sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos.

1. *Estudio diagnóstico del Derecho a la Educación 2018*. 1ª edición, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México, p. 22 [↑](#footnote-ref-1)
2. *Ídem* [↑](#footnote-ref-2)